



CUT: 103998-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC

Santiago De Chuco, 28 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0103998-2024** tramitado por WALTER ORLANDO CASTILLO PRINCIPE, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Santiago De Chuco, mediante Informe Técnico N° 0068-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/AVV, se determinó la existencia de 4466.54m³ conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI 010-2020-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
EL CARRIZO	0	0	0	0	910.66	777.6	602.64	514.25	539.14	1122.25	0	0	4466.54
Total	0	0	0	0	910.66	777.6	602.64	514.25	539.14	1122.25	0	0	4466.54

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

De acuerdo con el acta de verificación técnica de campo de fecha 10/06/2024, el manantial "El Carrizo" se encuentra en las coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 17Sur) 812243mE, 9096164mN, y con una cota de 2765 m.s.n.m. cuya capitación es mediante un tubo de polietileno de una (01) pulgadas de diámetro, con una longitud de 1800metros lineales hasta llegas a la unidad operativa denominada "El Huabo", que riega una parcela de 0.49 ha con alfalfa y cereales andinos.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, licencia de uso de agua superficial a favor de WALTER ORLANDO CASTILLO PRINCIPE y como cotitular a la señora DORIS MARCELA BENITES SARMIENTO con DNI N° 19692384, quien es la esposa del administrado; en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) de la ANA a fin de cerrar brechas que afectan a las mujeres en el acceso a estos derechos, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
EL CARRIZO			Manantial		0.3	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Stgo. Chuco	Stgo. Chuco	La Libertad	17	812243	9096164	2765

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio	Nombre: EL HUABO		U.C: CONST. POSESION
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CASERIO CHAMBUC
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)	Norte (m)	
17	813540	9095480	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
EL CARRIZO	0	0	0	0	910.66	777.6	602.64	514.25	539.14	1122.25	0	0	4466.54
Total	0	0	0	0	910.66	777.6	602.64	514.25	539.14	1122.25	0	0	4466.54

ARTÍCULO CUARTO. – Los titulares de la licencia de uso de agua quedan obligados a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a WALTER ORLANDO CASTILLO PRINCIPE y a DORIS MARCELA BENITES SARMIENTO y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO CASTILLO HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO